



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

*Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

### **ACTA Nº 04/12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**

#### **ASISTENTES:**

**Alcalde- Presidente:** **Gr.Mpal.**  
D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

**Concejales asistentes:**  
D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)  
D<sup>a</sup>. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)  
D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)  
D<sup>a</sup>. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)  
D<sup>a</sup>. Rita M<sup>a</sup> González Hernández (PP)  
D. Gregorio Ferrera Cabrera (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Ramírez Peñate (PP)  
D. Salvador Socorro Santana (PP)  
D<sup>a</sup>. Gloria Déniz Déniz (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)  
D<sup>a</sup>. María Pilar Santana Déniz (CxS)  
D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)  
D<sup>a</sup>. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)  
D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

**Concejales ausentes**  
D. Javier Santana Baez (CxS)  
D<sup>a</sup>. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

**Secretaría General:**  
Dña. Katuska Hernández Alemán.

**Interventora Accidental:**  
D<sup>a</sup> Judith Jiménez Galindo

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las doce horas del día dos de abril de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, D<sup>a</sup>. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la sesión, dado lo avanzado del ejercicio y, teniendo en cuenta, tal como se nos ha indicado desde el Excmo. Cabildo de Gran Canaria con relación al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015 (PCA), anualidades 2012-2013, que las actuaciones se ejecutarán necesariamente dentro del ejercicio presupuestario para el que ha sido establecido su financiación, siendo preciso poner especial cuidado en el cumplimiento de los plazos para la remisión de los proyectos a incluir en dicho Plan, previa su aprobación por el Pleno Municipal; y habida cuenta de que conforme a las Bases Reguladoras del citado, las actuaciones deberán ser adjudicadas y contratadas antes de la finalización del primer semestre del ejercicio para el que están programadas, se estima procedente convocar sesión Plenaria con carácter urgente.

Sometida la declaración de la Urgencia a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros Corporativos asistentes.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2012-2015 (PCA), ANUALIDADES 2012-2013.**

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Carreteras, Caminos, Vías Públicas, Infraestructuras y Parques y Jardines, de fecha 29 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2012-2015 (PCA), ANUALIDADES 2012-2013, QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CARRETERAS, CAMINOS, VÍAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.**

Habiéndose recibido con fecha 13 de marzo de 2012 y bajo el número 2087 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las bases reguladoras para la aprobación, ejecución y seguimiento de las obras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015 (PCA), anualidades 2012-2013, por parte de la Corporación Insular, del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2012. En consecuencia, se solicita a este Ayuntamiento que, para las actuaciones que sean de su competencia, confeccione el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2012.

Las Bases reguladoras del citado plan establecen entre otros extremos lo siguiente:

\* Capítulo III Contratación de las actuaciones.

*Base 13.- Plazo para la adjudicación y contratación.*

**“1. Las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación deberán ser adjudicadas y contratadas antes de la finalización del primer semestre del ejercicio (30 de junio de 2012) para el que estén programadas, ...”.**

\* Capítulo IV Ejecución de las actuaciones.

Base 16.- “1. Las actuaciones se ejecutarán necesariamente en el ejercicio presupuestario para el que hayan sido programadas.

El Cabildo Insular sólo reconocerá obligaciones correspondientes a certificaciones de obra, facturas o cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado que hayan sido recibidas **antes del 10 de diciembre del ejercicio (2012)** para el que estuvieran programadas las actuaciones correspondientes.

Dado lo avanzado del ejercicio y, teniendo en cuenta que las actuaciones se ejecutarán necesariamente dentro del ejercicio presupuestario para el que ha sido establecida su financiación, es preciso que se ponga especial cuidado en el cumplimiento de los plazos para la aprobación del Plan y la remisión al Cabildo Insular de los proyectos, siendo requisito necesario la aprobación del mismo por el Pleno municipal.

Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal 2-abril-12



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Vistos los informes propuesta emitidos por el Técnico de Administración General, Municipal, de fecha 26 de marzo de 2012 respectivamente, en cuyas conclusiones dice, "... se estima que procede **APROBAR EL PROYECTO Y AUTORIZAR SU EJECUCIÓN**. Constatando la disponibilidad del terreno, ..."

Por el Pleno del Cabildo Insular, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2012) se aprobó el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015 (PCA), anualidades 2012-2013, las Bases que regulan el citado Plan, así como la denominación de las actuaciones municipales incluidas en el mismo. Tras conversación mantenida con Técnico responsable del Servicio de Cooperación del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en cuanto a que los proyectos a remitir no deberían estar emplazados en lugares y actuaciones donde fuera necesario la previa Calificación Territorial, puesto que agravaría los plazos de tramitación, resultando comprometida la no finalización del proyecto en los plazos, es por lo que se ha tenido que modificar la denominación de una de las actuaciones por estar enclavada en suelo rústico (Cuevas del Guanche), por otra en suelo urbano (Urbanización Los Lentiscos).

Con fecha 28/03/2012, por el Servicio de Cooperación Institucional y mediante correo electrónico se nos remite la Resolución número 18 de fecha 23 de marzo de 2012, dictada por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad, por la cual se transfiere la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015, anualidades 2012-2013, son sujeción a las condiciones que en el mismo se establecen y que se tienen aquí por reproducidas. La citada transferencia está condicionada entre otros extremos, a la aceptación por el Pleno Municipal de tales atribuciones en los términos que se otorgan.

Por lo anteriormente expuesto, y previo informe de fiscalización a emitir por la Intervención General de este Ayuntamiento, para cada una de las dos actuaciones que se refieren a continuación, es por lo que se formula la siguiente propuesta, a fin de su aprobación:

### **Primero.-**

Solicitar al Cabildo de Gran Canaria el cambio en la denominación de la actuación aprobada por dicha Corporación (Pleno del 28 de febrero de 2012) con el nombre "Mejoras y Repavimentación de Carreteras: Camino Gargujo, Pino Santo Alto, Cruz de Morales y Cuevas del Guanche", por el de, Mejoras y Repavimentación de Carreteras: Camino Gargujo, Pino Santo Alto, Cruz de Morales y Urbanización Los Lentiscos.

### **Segundo.-**

1. Cumpliendo con lo establecido en la Base 7 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura en el Modelo 1 adjunto:

Obra nº	Denominación	Presupuesto total	Anualidad	
			2012	2013
1	Saneamiento Cruz de Morales.	77.166,09 €	77.166,09 €	
2	Mejoras y Repavimentación Carreteras: Camino Gargujo, Pino Santo Alto, Cruz de Morales y Urb. Los Lentiscos.	326.084,43 €	226.084,43 €	100.000,00 €
TOTALES		403.250,52 €	303.250,52 €	100.000,00 €

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

### **Tercero.-**

Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan:

Denominación	Presupuesto
Saneamiento Cruz de Morales.	77.166,09 €
Mejoras y Repavimentación Carreteras: Camino Gargujo, Pino Santo Alto, Cruz de Morales y Urb. Los Lentiscos.	326.084,43 €
TOTAL	403.250,52 €

### **Cuarto.-**

Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, de todas y cada una de las actuaciones incluidas.

### **Quinto.-**

Aceptar la transferencia de funciones otorgada por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria en virtud de la Resolución número 18, dictada con fecha 23 de marzo de 2012, por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad de dicha Corporación, a favor del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en los términos que se otorgan para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015.

### **Sexto.-**

El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

### **Séptimo.-**

Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

### **Octavo.-**

El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

En la Villa de Santa Brígida, a 29 de marzo de 2012.”

Y visto el Informe que emite la Secretaria General, de fecha 29 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

#### **“INFORME DE SECRETARÍA**

Vista la Resolución número 18, de fecha 23 de marzo de 2012 dictada por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, remitida vía correo electrónico con fecha 28 de marzo de 2012 resolviendo la transferencia de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

que dicha transferencia ESTÁ CONDICIONADA, y por tanto, no será efectiva hasta la aceptación por el Pleno de tales atribuciones en los términos que se otorgan.

Por la que suscribe, se informa lo que sigue:

**Primero.-** Conforme a la Resolución mencionada se exige la aceptación por le Pleno del Ayuntamiento de la trasferencia de funciones; dicho acuerdo ha de ser adoptado conforme a lo establecido en el art. 47.2 letra h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), por mayoría absoluta del número legal de miembros. Igualmente dado el carácter de ente local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (art. 3 LBRL), la transferencia en su caso, debe ser adoptada mediante acuerdo del Pleno del Cabildo conforme determina el art. 123.1 letra j, y 2, exigencia de mayoría absoluta. Dicha competencia no puede ser objeto de delegación interorgánica. Por lo que ha sido adoptado por órgano incompetente.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LBRL, la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias que afecten a intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de los establecido en el artículo 140 de la Constitución Española de 1978 y la Carta Europea de Autonomía Local, el art. 33 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , determina en su punto 2º, -con relación a los planes de obras y servicios, a se refiere el artículo 36 de la LBRL-, que la ejecución corresponde a la Diputación (Cabildo) sin perjuicio de que la asuman los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten. Por lo que cabe establecer como conclusión que procede acuerdo de aceptación de la delegación, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros. Es todo cuanto he tenido el honor de informar.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, que felicita por la recuperación de este Plan por parte del Cabildo, dando así mismo explicación del contenido de los proyectos.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS, solicitado al Grupo de Gobierno no dejar en el olvido la actuación en Cuevas del Guanche.

Se otorga turno de palabra al Sr. Álamo Suárez, afirmando que hubiera sido preferible la inclusión de Camino Gargujo y la actuación de Pino Santo. Concluyendo estar conforme con las actuaciones que se proponen.

Interviene el Sr. Alcalde, felicitando al Concejal de Vías y Obras y a los Técnicos del departamento. Da cuenta así mismo de la problemática de la obra de Cruz de Morales, por lo que se ha optado por la impulsión de la obra, fue un compromiso electoral, y por ese motivo se trae hoy al Pleno. Siendo todas necesarias y más que hacen falta por ejecutar. Concluye dando cuenta de las previsiones presupuestarias del Cabildo para el Plan, en los distintos años, sin perjuicio de continuar con los trámites de Cuevas del Guanche.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros Corporativos presentes.”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y diecinueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.